

Registro Nacional de Inversión Extranjera

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), adscrito a la Dirección General de Inversión Extranjera en la Secretaría de Economía, es el área del Gobierno Federal ante la cual se inscriben las inversiones extranjeras que llegan a México.

La Ley de Inversión Extranjera establece los diversos sujetos de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras señala el procedimiento para realizar los trámites correspondientes.

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras agrupa la información que recibe y elabora estadísticas confiables y oportunas bajo estándares internacionales sobre el comportamiento de los flujos de Inversión Extranjera Directa en México.

Ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras se realizan los siguientes trámites:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Presentar actualización trimestralmente.
- c) Presentar un Informe Económico Anual.
- d) Solicitud de cancelación de inscripción.
- e) Avisos de fedatarios públicos.

Los trámites pueden presentarse vía internet o en cualquiera de las 51 Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana o en la Dirección General de Inversión Extranjera.

El plazo máximo que tiene el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras para dar respuesta a un trámite es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se emita la resolución correspondiente al trámite presentado, se considerará que el formato fue debidamente requisitado.

Para mayor información sobre el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, ingrese a www.rnie.economia.gob.mx